



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ACTA DE AUDIENCIA

PROCESO	ORDINARIO
RADICADO	110013103 047-2021-00380-00
DEMANDANTE(S)	GUILLERMO PRIETO OTALORA Y OTROS
DEMANDADO(OS)	EMPRESA DE TRANSPORTES EN RUTA S.A
FECHA	24 DE ABRIL DE 2024
LUGAR	VIRTUAL -VIDEOCONFERENCIA LIFE SIZE

I. INSTALACIÓN

En la fecha indicada, la Juez en asocio con su secretaria ad-hoc, se reunieron para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 372 del C.G.P.

II. COMPARECIENTES

DEMANDANTES: GUILLERMO PRIETO OTALORA C.C.79.203.627, ALBERTO OTALORA C.C.3.177.128 Y JOSÉ ANTONIO OTALORA C.C.79.200.797.

APODERADO PARTE ACTORA: HAROLD ARMANDO RIVAS CÁCERES C.C.80.747.496 Y T.P.189.674 del C.S. de la J.

REPRE LEGAL DE ENRUTA: WILMER JOSÉ RODRÍGUEZ ROJAS C.C.1.003.477

APODERADO DE ENRUTA: CARLOS ALBERTO PEÑA VANEGAS C.C.80.421.587 Y T.P. 132.055 del C.S. de la J.

REPRE LEGAL DE ALLIANZ: CARLOS ARTURO PRIETO SUÁREZ C.C.3.229.696

APODERADA DE ALLIANZ: TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES C.C. 1.022.413.599 y T.P. 322.047 del C.S. de la J.

Identificados los asistentes, se reconoció personería para actuar a la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES, conforme a la sustitución allegada y agregada al expediente como apoderada de la parte demandada ALLIANZ SEGUROS S.A.

III. ARTÍCULO 372 C.G.P.

Se declaró fracasada la fase de conciliación, se cumplieron con demás etapas de la audiencia del artículo 372 del C. G. del P. (INTERROGATORIOS DE PARTE: Parte actora y extremo demandado. Se aceptó el desistimiento de la declaración de parte del representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A. Fijación de los hechos, Fijación del Litigio y Saneamiento del Proceso.

El despacho se pronunció sobre el decreto de pruebas; en atención a lo manifestado por la apoderada de Allianz Seguros S.A., se aceptó el desistimiento de la prueba testimonial de CAMILO ANDRÉS MENDOZA GAITÁN y del Representante Legal de la empresa LIPESA. De otro lado se REQUIRIÓ a la secretaría del Juzgado para que remita el oficio elaborado dirigido a la Fiscalía al correo del apoderado de la parte pasiva En Ruta y proceda a diligenciarlo. Del mismo modo se ordena elaborar el oficio a la empresa LIPESA S.A.S, conforme se ordenó en auto de 9 de junio de 2022 y se envíe al correo de la apoderada de Allianz para su correspondiente trámite. Además, se solicitó al representante de la empresa TRANSPORTES EN RUTA S.A.S. Remita todos los documentos relativos a la contratación del señor Eduardo Prieto Otálora identificado con cédula de ciudadanía No. 79.205.636 de Soacha, Cundinamarca. Exhiba todos los desprendibles de nómina y pago de aportes a la seguridad social por concepto de la vinculación del señor Eduardo Prieto Otálora.

Se señaló el día 14 de mayo de 2024 a las 10:00 de la mañana para continuar con la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P., en la que se practicarán las pruebas decretadas al interior del pleito y las demás etapas.

Las decisiones adoptadas en esta audiencia quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma por la titular del Despacho.

Firmado Por:
Aura Claret Escobar Castellanos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 47
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49af8c5e7d96f51fb8bbafef415fdb38c7dc19e61b9e97098e034162aeaf8797

Documento generado en 24/04/2024 06:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>